JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 1258

Montevideo, 3 AGO 2015.

SÍRVASE CITAR
76.578-L1/12
Secretaria de Estado

VISTO: la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 21 de febrero de 2013, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **GODILCO S.A.** con número de RUT 213808490014.

RESULTANDO: que la empresa mencionada solicita se prorrogue el plazo establecido en el numeral 5º de la resolución citada en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248 de 10 de agosto de 2010,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

MLA/A-DG

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 21 de febrero de 2013, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **GODILCO S.A.** por el siguiente:
"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/2010 y el 31/05/2015".

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas